

TOLUCA

TEEM resuelve cuatro asuntos en sesión pública

Mireya Carta

En sesión pública, el pleno del Tribunal Electoral de la entidad (TEEM) local analizó y resolvió cuatro asuntos, dos juicios de la ciudadanía, un recurso de apelación y un procedimiento especial sancionador, cuyos datos fueron previamente publicados en estrados y en la página oficial del órgano jurisdiccional.

Uno de los expedientes centrales fue el juicio de la ciudadanía local 388/2025, promovido por la tercera regidora del Ayuntamiento de Zumpango, quien denunció omisiones por parte de la presidencia municipal y de la Dirección de Administración al no asignarle, según su dicho, recursos humanos y materiales suficientes, así como al no integrarla en comisiones edilicias, lo que a su juicio vulneraba su derecho político-electoral en la vertiente del ejercicio del cargo.

El proyecto, presentado por la ponencia de la magistrada Selene Guadalupe López Espinosa, propuso declarar infundados los agravios, y de acuerdo con la cuenta, si bien al momento de presentar la demanda la regidora

no contaba con personal de apoyo, posteriormente le fue asignado recurso humano mínimo para el desempeño de sus funciones, con lo cual la omisión quedó subsanada.

Asimismo, se acreditó que sí recibió herramientas tecnológicas e insumos de oficina, contrario a lo alegado, y en cuanto a su integración en comisiones, el tribunal constató que forma parte de la Comisión de Gobernación y que ha participado en sesiones, según actas de instalación y reuniones posteriores.

Durante la discusión, el magistrado Héctor Romero Bolaños manifestó su desacuerdo con parte de las consideraciones, y si bien reconoció los ajustes realizados al proyecto, advirtió que podría sentarse un “precedente riesgoso” si se considera suficiente la simple asignación formal de personal sin verificar que efectivamente desempeñe funciones o cumpla con el perfil requerido, por ello, dijo que desde su perspectiva, el análisis debería contemplar si el recurso humano realmente garantiza el ejercicio pleno del cargo.

En contraste, la magistrada presidenta Arlen Siu

Jaime Merlos, sostuvo que, al no haber una falta absoluta de personal y que, a criterios de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, solo la ausencia absoluta de personal actualiza la materia electoral; cuando existe asignación parcial, por lo que recalzó que el asunto escala al ámbito administrativo, no electoral.

En la misma sesión se resolvió el recurso de apelación 1/2026, promovido por el Partido Revolucionario Institucional contra una respuesta de la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), relacionada con la consulta de documentación vinculada al registro de una organización como partido político local, ante ello, el Tribunal confirmó por unanimidad la respuesta del Instituto: la información contiene datos personales sensibles y solo puede ser consultada in situ (en el lugar), sin posibilidad de reproducción, protegiendo así la privacidad de la ciudadanía.

Por otra parte, el pleno determinó desechar la demanda promovida por el presidente municipal de Cuautitlán Izcalli contra un acuerdo emitido dentro de un procedimiento especial sancionador por presunta violencia política en razón de género, esto tras un cambio de situación jurídica.

Finalmente, en el procedimiento especial sancionador 50/2025, instaurado contra Meta Platforms y la red social X por presunto incumplimiento de medidas cautelares, el tribunal resolvió sobreseer el asunto, al acreditarse que las publicaciones denunciadas fueron retiradas.



Magistrados debaten alcances sobre recursos a ediles

(TEEMX.ORG.MX)